

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se emite el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción I y 12 de la Ley General de Protección Civil; 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; así como 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Protección Civil establece que el emblema distintivo de la protección civil en el país deberá contener el adoptado en el ámbito internacional, conforme a la imagen institucional que se defina en su Reglamento y solamente será utilizado por el personal y las instituciones autorizadas en el mismo;

Que de conformidad con los artículos 16 y cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014, le corresponde a la Secretaría de Gobernación expedir el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil;

Que la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, es el signo distintivo de los organismos y autoridades que se encargan de las tareas en dicha materia en los tres órdenes de gobierno;

Que en concordancia con lo anterior, el presente Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, regula las particularidades respecto del uso y reproducción, así como las especificaciones técnicas de los elementos, dimensiones, colores, formas, composición gráfica y aplicaciones de la imagen institucional del emblema distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, y

Que con el objeto de establecer lineamientos básicos que alcancen un marco de unidad y armonía en la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL PARA LA REPRODUCCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EMBLEMA DISTINTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo Primero. Se emite el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil.

Artículo Segundo. El Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que en el ámbito de sus atribuciones, participen en coordinación con los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil. Aquellos que utilicen la imagen institucional del emblema distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, se sujetarán a lo establecido en el presente Manual.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2014.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**MANUAL PARA LA REPRODUCCIÓN DE LA
IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EMBLEMA DISTINTIVO DEL
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)

Introducción

Historia

Descripción

Logotipo

Colores institucionales

Tipografía institucional

Retícula de trazo y área de restricción

Usos correctos de color

Usos incorrectos

Tarjetas de presentación

Hoja membretada

Sobre bolsa

Chaleco operativo

Casco

Impermeable

Casaca

Playera tipo polo

Playera tipo T-shirt

Camisa manga larga

Camisa manga corta

Gorras

Chamarra

Sombrero pescador

Imagen Unidad Móvil/Ejecutiva (A)

Imagen Unidad Móvil/Operativa (A)

Imagen Unidad Móvil/Unimog

Imagen Unidad Móvil/C30

Imagen Unidad Móvil/C30

Imagen Unidad Móvil/Remolque

Imagen Unidad Móvil/Sprinter

Imagen Unidad Móvil/Camioneta Pick Up

Imagen Unidad Móvil/Moto Cross

Imagen Unidad Móvil/Cuatrimoto

Imagen Unidad Móvil/Helicóptero

Bandera (A)

Parches/Varios

Calcomanía varios usos

Mochila

Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Logotipo

Retícula de trazo y área de restricción

Colores y tipografías institucionales

Usos correctos de color

Usos incorrectos

Tarjetas de presentación

Sobre bolsa

Hoja membretada

Firmas Conjuntas

Logotipo

Retícula de trazo y área de restricción

Usos correctos de color

Usos incorrectos

Hoja membretada

INTRODUCCIÓN

Este manual es la guía para usar correctamente la imagen institucional del emblema distintivo del SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. Seguir las normas que aquí se mencionan es indispensable para consolidar su identidad gráfica.

Cualquier duda o comentario, favor de contactar a: gcorona@segob.gob.mx

Para cualquier consulta relacionada con las especificaciones cromáticas de este Manual, consultar la página:

www.proteccioncivil.gob.mx

HISTORIA

Un Chimalli, es una palabra de origen náhuatl que significa escudo o protección. Eran escudos hechos con diversos materiales; por ejemplo, madera, con la que se fabricaban los llamados "cuauhchimalli", o bien, podían ser elaborados con caña de maíz, con la que se confeccionaban los "otlachimalli". También había escudos hechos con oro, o decorados con trabajos en plumas, llamados "mahuizzoh chimalli".

Entre los guerreros aztecas los escudos (malacates o chimallis) eran los medios de protección ante los ataques enemigos; tenían forma de disco o rodela y se utilizaba en los combates cuerpo a cuerpo.

Realizados en cuero endurecido sobre una base de cañas y fibras de maguey; algunos llevaban colgando de la parte inferior una falda de cuero o tela con mosaicos de plumas, con símbolos cosmogónicos y diseños heráldicos.

Los diseños de los escudos Mexica eran muy variados, dependiendo del rango social/militar, el origen del guerrero, etc. constituyéndose en muchos casos en auténticos mandalas, donde la partición del espacio circular responde a los conceptos cosmogónicos tanto de la cuaternidad como de la dinámica del tres y del dos. Así la estructura geométrica de cada uno refleja aspectos de la cosmovisión cultural de ese pueblo.



DESCRIPCIÓN

El triángulo de Protección Civil y el Chimalli (circulo de protección Azteca) se unen para comunicar la protección del pueblo mexicano.

Se utilizó una fusión entre el Chimalli y el logotipo universal de Protección Civil para la realización del logotipo



LOGOTIPO

El logotipo base del Sistema Nacional de Protección Civil, tanto en su versión vertical como horizontal, se compone de tres elementos: **escudo** denominado Chimalli, triángulo equilátero dentro de un círculo y al calce **leyenda** del Sistema Nacional de Protección Civil soportada por una **pleca tricolor** y debajo de la misma se encontrará la palabra México.



SISTEMA NACIONAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
MÉXICO



SISTEMA NACIONAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
MÉXICO

COLORES INSTITUCIONALES

En todos los casos posibles se recomienda el uso de tintas directas para lograr la reproducción del logotipo de forma fiel.

No obstante, cada profesional de las artes gráficas, serigrafía y señalización adoptará la mejor forma de lograr estos colores y sus diferentes matices, teniendo en cuenta el tipo de papel, material o soporte sobre el cual se va a imprimir o reproducir y el equipo que se vaya a utilizar.

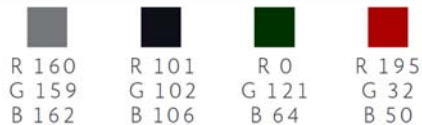
PANTONE



CMYK



RGB



GRISES



PANTONE

Los colores aquí impresos no intentan ser una reproducción fiel de los tonos, para esos fines es necesario usar la guía con los códigos correspondientes a cada color.

TIPOGRAFÍA INSTITUCIONAL

Los tipos de letra utilizados en el logotipo son los siguientes:

Soberana Sans Regular
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789

SOBERANA TITULAR BOLD
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 0123456789

Así mismo, toda la familia Soberana Sans y Soberana Titular servirán como tipografías complementarias en todas las aplicaciones relacionadas a la identidad del Sistema Nacional de Protección Civil.

Soberana Sans Light
Soberana Sans Light Italic
Soberana Sans Italic
Soberana Sans Bold
Soberana Sans Bold Italic

Soberana Sans Black
Soberana Sans Black Italic
Soberana Sans Ultra
Soberana Sans Ultra Italic
 SOBERANA TITULAR REGULAR

RETÍCULA DE TRAZO Y ÁREA DE RESTRICCIÓN

La unidad "X" es igual al alto de la palabra México. El área de restricción es igual a cuatro veces la unidad "X", misma que deberá respetarse en la elaboración de cualquier impreso, a fin de asegurar la integridad y el impacto de la identidad gráfica.



USOS CORRECTOS DE COLOR

Las aplicaciones de la imagen del SINAPROC sobre fondos sólidos de color deberán realizarse como se muestra en los siguientes ejemplos.



USOS INCORRECTOS



Cualquier alteración de los elementos de la identidad gráfica representa una violación a las especificaciones contenidas en el presente Manual.

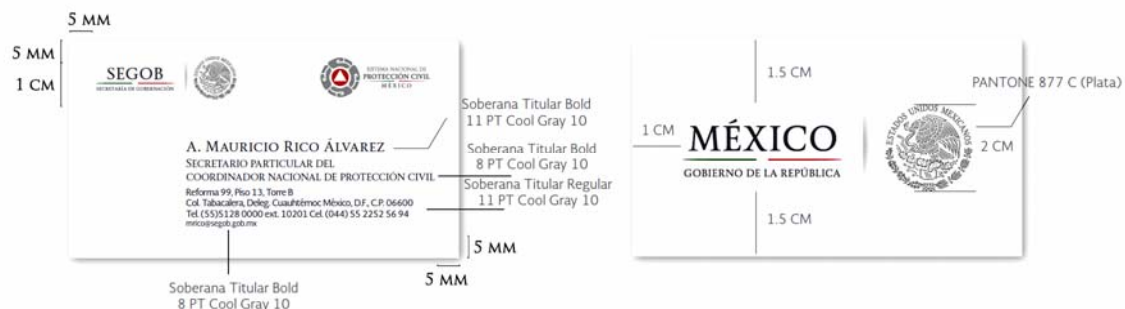
TARJETAS DE PRESENTACIÓN

DATOS TÉCNICOS

Para obtener la mejor presentación se recomiendan los siguientes parámetros de producción:

Tamaño: 5x9 cms., Impresión: Offset 3x3 tintas + Serigrafía 1x0 (con película)

Sustrato: Cartulina 12 pts.



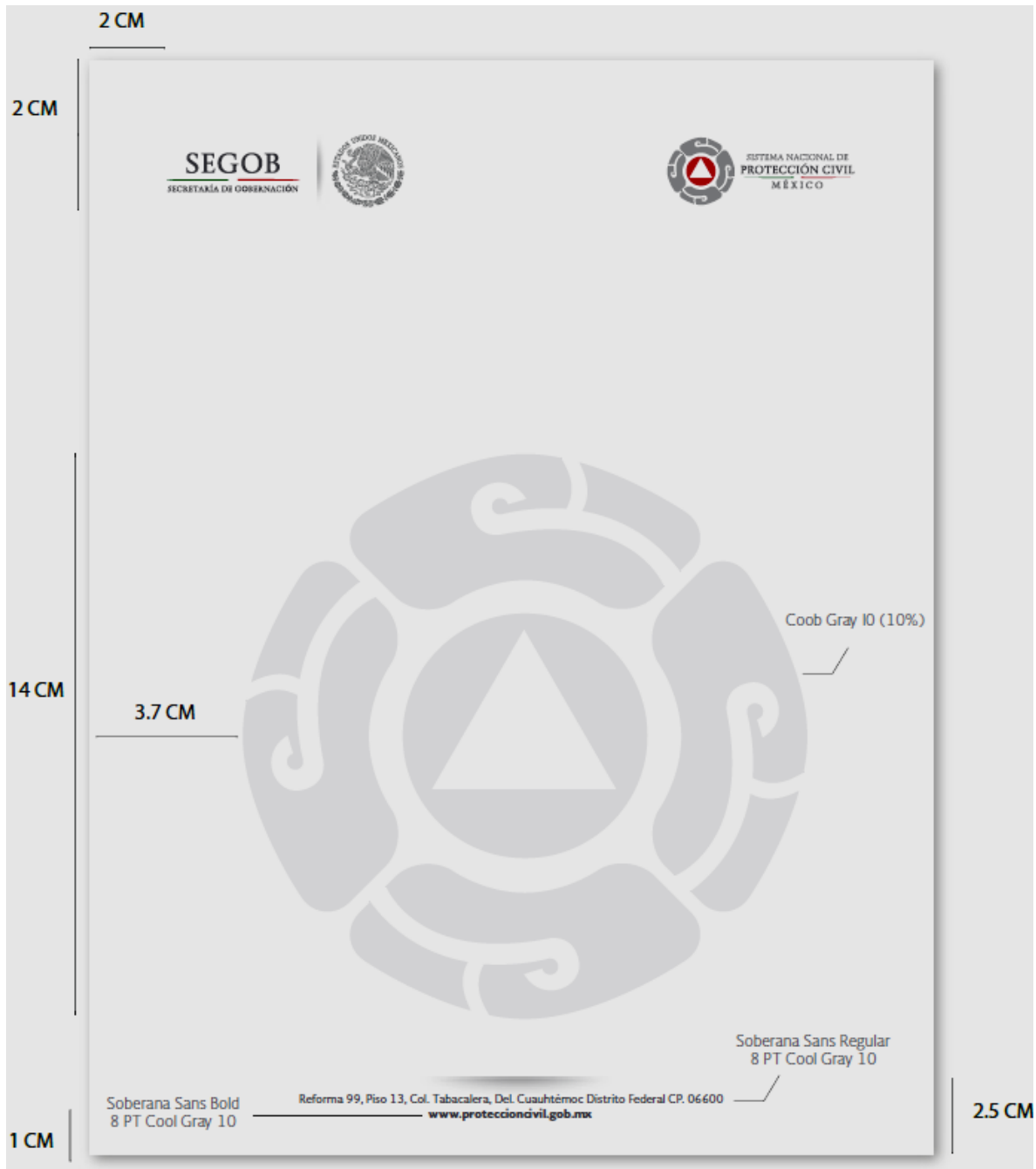
HOJA MEMBRETADA**DATOS TÉCNICOS**

Para obtener la mejor presentación se recomiendan los siguientes parámetros de producción:

Tamaño: 21.5x28 cms.

Impresión: Offset 4x0 tintas

Sustrato: Papel Opalina de 120 gms.

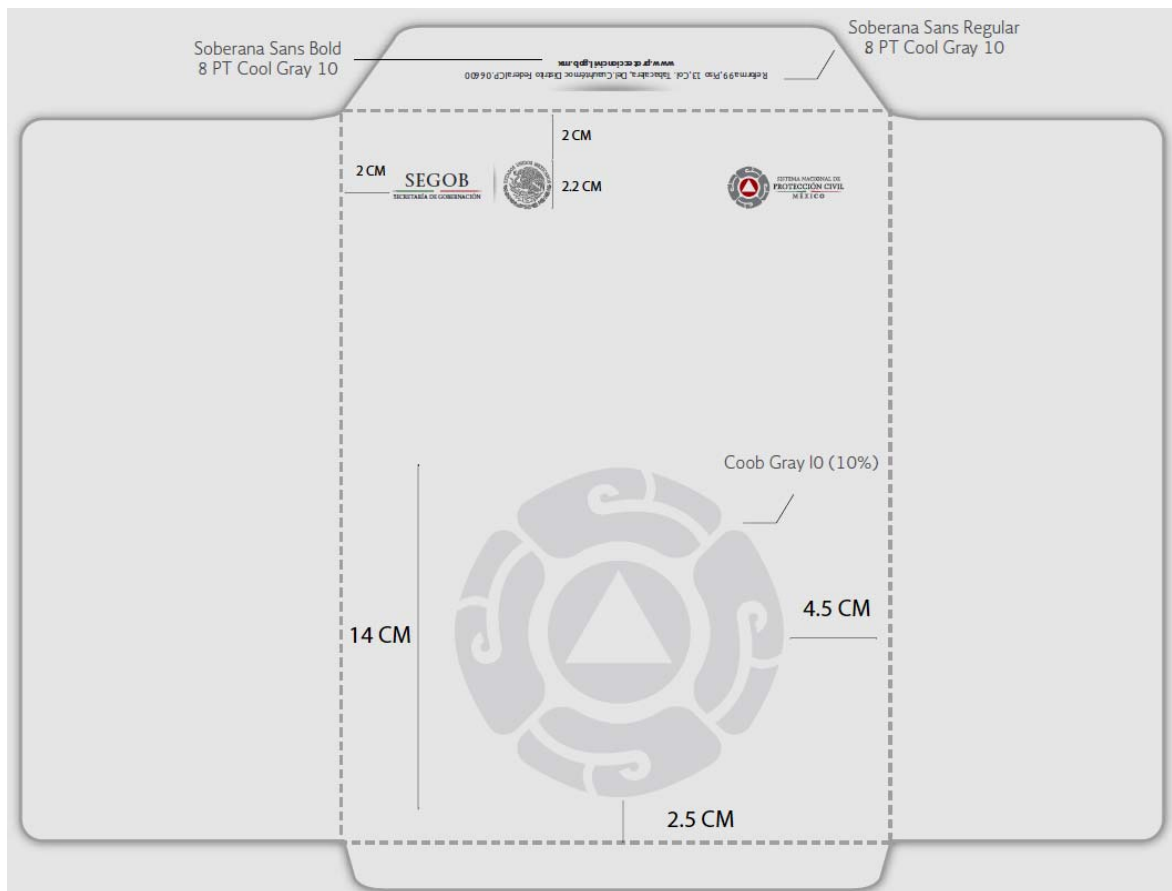


SOBRE BOLSA DATOS TÉCNICOS

Para obtener la mejor presentación se recomiendan los siguientes parámetros de producción:

Tamaño: 23x30.5 cms.

Impresión: Offset 4x0 tintas



CHALECO OPERATIVO

Especificaciones: Chaleco operativo elaborado en color verde limón y/o rojo fosforescente, con 2 bordados al frente en color blanco, 2 parches en la parte posterior uno del logo internacional de Protección Civil y otro de la bandera de México. Tanto al frente como en la parte de posterior franjas y logotipo de Protección Civil en vinil textil reflejante de color gris.



CASCO

Casco de protección y de rescate tipo (GALLET) con impresión en tres tintas, el costado izquierdo con el logotipo del SINAPROC y en el derecho el logotipo internacional de Protección Civil y la bandera de México, todo en reflejante.

**IMPERMEABLE**

Impermeable plástico en color verde limón y/o rojo fosforescente con impresión en serigrafía y vivos grises en reflejante.

**CASACA**

Casaca, en verde limón, con impresión en serigrafía frente y vuelta y vivos grises en reflejante.



PLAYERA TIPO POLO

Playera tipo polo con 5 bordados a 3 hilos como se muestra a continuación:



Hombre



Mujer



Colores autorizados

PLAYERA TIPO T-SHIRT

Playera de algodón blanca con impresión en serigrafía a 3 tintas.

**CAMISA MANGA LARGA**

Bordados al frente de los logotipos de SEGOB y SINAPROC a 3 hilos, gris plata, verde y rojo, logotipo Internacional de Protección Civil y bandera de México bordados en las mangas a color como muestra, logotipo de SINAPROC bordado en la espalda.

**CAMISA MANGA CORTA**

Bordados al frente de los logotipos de SEGOB y SINAPROC a 3 hilos, gris plata, verde y rojo, logotipo Internacional de Protección Civil y bandera de México bordados en las mangas a color como muestra, logotipo de SINAPROC bordado en la espalda.



GORRAS

Gorra con 2 bordados y 2 parches de colores.



Colores autorizados

CHAMARRA

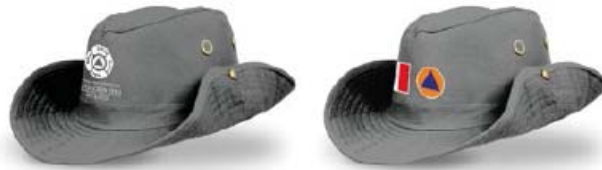
Chamarra con 2 bordados al frente del logotipo de SEGOB y SINAPROC, logotipo Internacional de Protección Civil y bandera de México bordados en las mangas y leyenda del SINAPROC e imatogitipo bordados en la espalda.



Colores autorizados

SOMBRERO PESCADOR

Sombrero pescador con 1 bordado del logotipo del SINAPROC, 2 parches de colores del logotipo internacional de Protección Civil y la bandera de México.



Colores autorizados

**IMAGEN UNIDAD MÓVIL / Ejecutiva (A)**

Impresión en selección a color 1440 dpis con tintas UV, sobre vinil 3M automotriz. Corte de vinil para logotipo lateral a 3 colores así como corte de vinil de logotipo para frente, todos los logotipos así como la bandera de México se harán en vinil reflejante.



IMAGEN UNIDAD MÓVIL / Operativa (A)

Impresión en selección a color 1440 dpis con tintas UV, sobre vinil 3M automotriz. Corte de vinil para logotipo lateral a 3 colores así como corte de vinil de logotipo para frente, todos los logotipos así como la bandera de México se harán en vinil reflejante.

**IMAGEN UNIDAD MÓVIL / Unimog**

Impresión en selección a color 1440 dpis con tintas UV, sobre vinil 3M automotriz. Corte de vinil para logotipo lateral a 3 colores así como corte de vinil de logotipo para frente, todos los logotipos así como la bandera de México se harán en vinil reflejante.

**IMAGEN UNIDAD MÓVIL / C30**

Impresión en selección a color 1440 dpis con tintas UV, sobre vinil 3M automotriz. Corte de vinil para logotipo lateral a 3 colores así como corte de vinil de logotipo para frente, todos los logotipos así como la bandera de México se harán en vinil reflejante.



IMAGEN UNIDAD MÓVIL / C30

Impresión en selección a color 1440 dpis con tintas UV, sobre vinil 3M automotriz. Corte de vinil para logotipo lateral a 3 colores así como corte de vinil de logotipo para frente, todos los logotipos así como la bandera de México se harán en vinil reflejante.

**IMAGEN UNIDAD MÓVIL / Remolque**

Impresión en selección a color 1440 dpis con tintas UV, sobre vinil 3M automotriz. Corte de vinil para logotipo lateral a 3 colores así como corte de vinil de logotipo para frente, todos los logotipos así como la bandera de México se harán en vinil reflejante.



IMAGEN UNIDAD MÓVIL / Sprinter

Impresión en selección a color 1440 dpis con tintas UV, sobre vinil 3M automotriz. Corte de vinil para logotipo lateral a 3 colores así como corte de vinil de logotipo para frente, todos los logotipos así como la bandera de México se harán en vinil reflejante.

**IMAGEN UNIDAD MÓVIL / Camioneta Pick Up**

Impresión en selección a color 1440 dpis con tintas UV, sobre vinil 3M automotriz. Corte de vinil para logotipo lateral a 3 colores así como corte de vinil de logotipo para frente, todos los logotipos así como la bandera de México se harán en vinil reflejante.



IMAGEN UNIDAD MÓVIL / Moto Cross

Impresión en selección a color 1440 dpis con tintas UV, sobre vinil 3M automotriz. Corte de vinil para logotipo lateral a 3 colores así como corte de vinil de logotipo para frente, todos los logotipos así como la bandera de México se harán en vinil reflejante.

**IMAGEN UNIDAD MÓVIL / Cuatrimoto**

Impresión en selección a color 1440 dpis con tintas UV, sobre vinil 3M automotriz. Corte de vinil para logotipo lateral a 3 colores así como corte de vinil de logotipo para frente, todos los logotipos así como la bandera de México se harán en vinil reflejante.



IMAGEN UNIDAD MÓVIL / Helicóptero

Impresión en selección a color 1440 dpis con tintas UV, sobre vinil 3M automotriz. Corte de vinil para logotipo lateral a 3 colores así como corte de vinil de logotipo para frente, todos los logotipos así como la bandera de México se harán en vinil reflejante.

**BANDERA (A)**

Bandera impresa por sublimación a selección a color 4x4 tintas ambas caras en tela flag.



PARCHES / VARIOS

Parches bordados varios usos, a 3 hilos.

**CALCOMANÍAS VARIOS USOS**

Calcomanía en vinil 3M impresa con tintas látex a 1440 dpis con corte o suaje redondo de 5 cm diámetro, Calcomanía en vinil 3M impresa con tintas látex a 1440 dpis con corte o suaje como imagen de 6x5 cms.

**MOCHILA**

Mochila con logotipos del SINAPROC, bandera de México y logotipo internacional de Protección Civil bordados al frente.

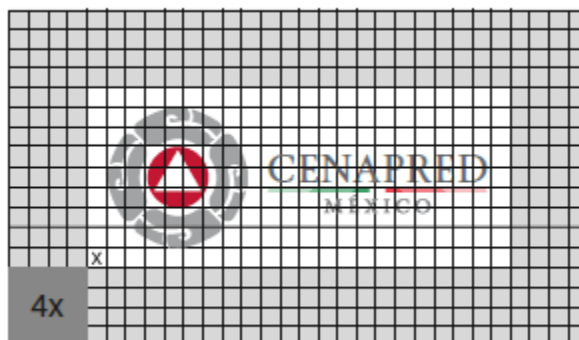
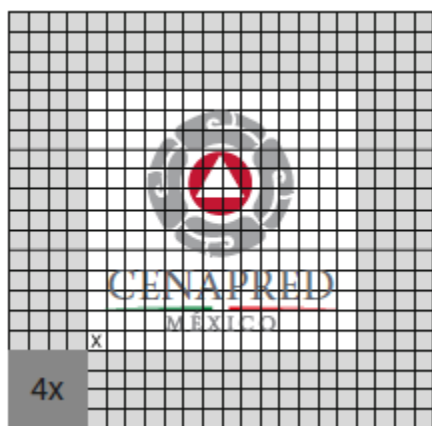


CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES**MANUAL DE IDENTIDAD****LOGOTIPO**

El logotipo base del Centro Nacional de Prevención de Desastres que se deberá usar en la mayoría de las aplicaciones es el siguiente.

**RETÍCULA DE TRAZO Y ÁREA DE RESTRICCIÓN**

La unidad "X" es igual al alto de la palabra México. El área de restricción es igual a cuatro veces la unidad "X", misma que deberá representarse en la elaboración de cualquier impreso, a fin de asegurar la integridad y el impacto de la identidad gráfica.



COLORES Y TIPOGRAFÍA INSTITUCIONALES

Se usarán los mismos colores y tipografías ya mencionados en el primer apartado.

USOS CORRECTOS DE COLOR

Debido a la diversidad de aplicaciones que se pueden disponer para la imagen del Centro Nacional de Prevención de Desastres, es necesario tomar en cuenta algunas variantes del logotipo que nos permitan una comunicación eficiente sin mutilarlo o modificarlo erróneamente.



USOS INCORRECTOS



TARJETAS DE PRESENTACIÓN

DATOS TÉCNICOS

Para obtener la mejor presentación se recomiendan los siguientes parámetros de producción:

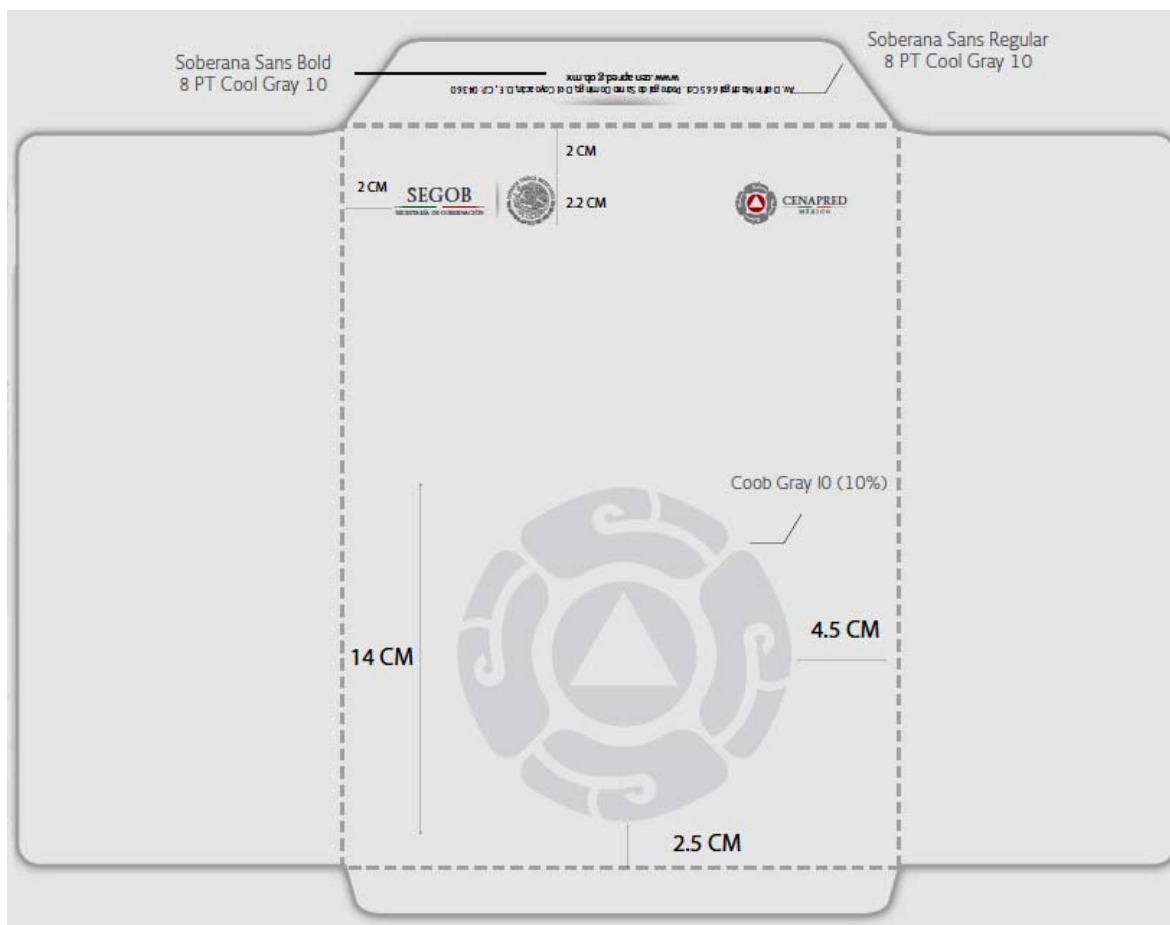
Tamaño: 5x9 cms., Impresión: Offset 3x3 tintas + Serigrafía 1x0 (con película) Sustrato: Cartulina 12 pts.



SOBRE BOLSA**DATOS TÉCNICOS**

Para obtener la mejor presentación se recomiendan los siguientes parámetros de producción:

Tamaño: 23x30.5 cms. Impresión: Offset 4x0 tintas.



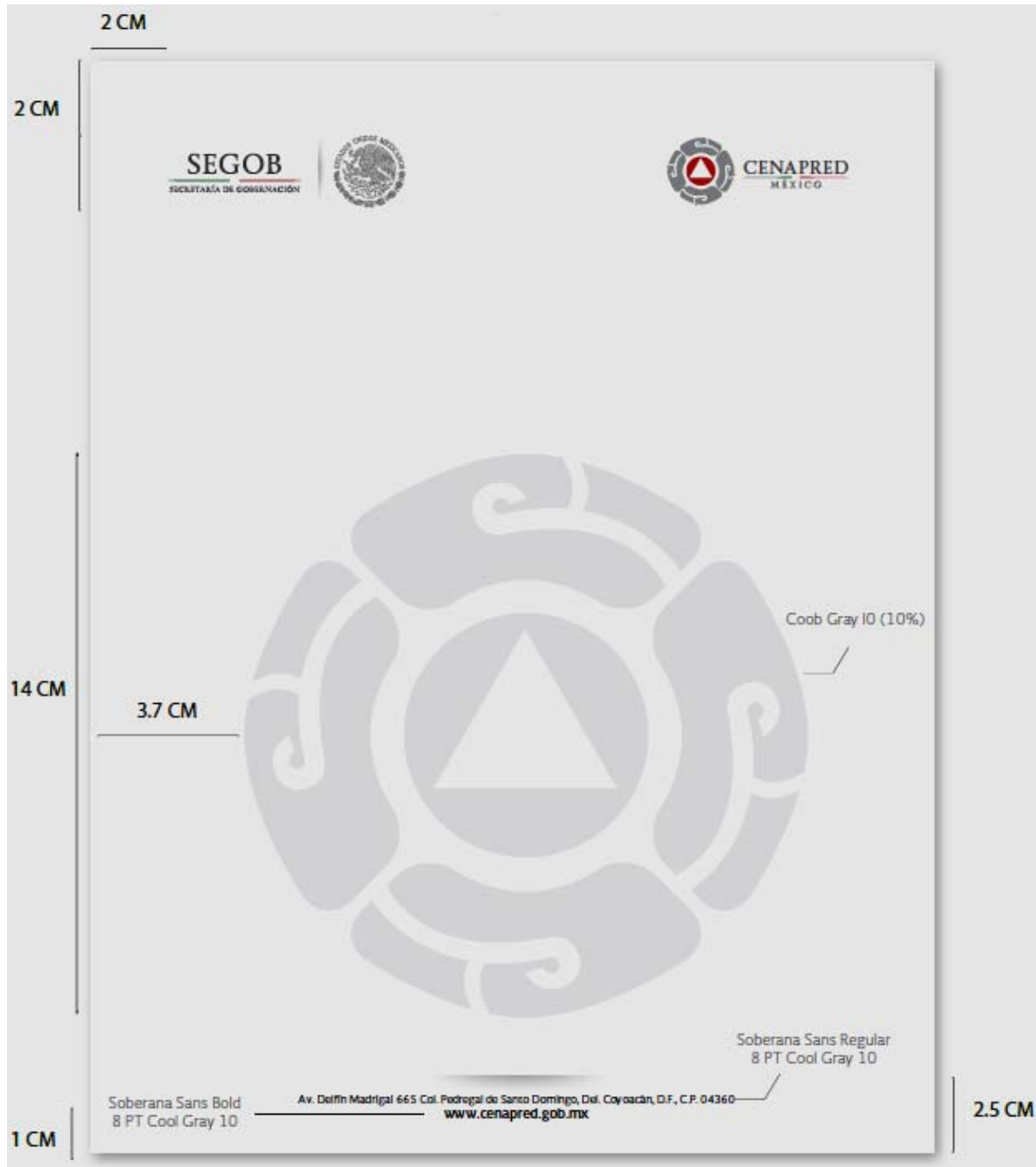
HOJA MEMBRETADA**DATOS TÉCNICOS**

Para obtener la mejor presentación se recomiendan los siguientes parámetros de producción:

Tamaño: 21.5x28 cms.

Impresión: Offset 4x0 tintas

Sustrato: Papel Opalina de 120 gms.



FIRMAS CONJUNTAS**MANUAL DE IDENTIDAD****LOGOTIPO**

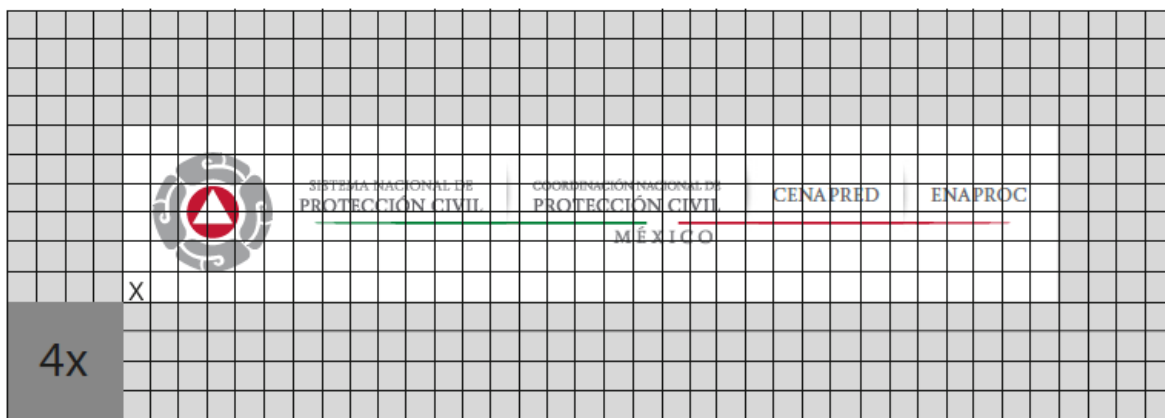
El logotipo conjunto está compuesto por el **escudo** (Chimalli con triangulo de protección civil), el nombre de las de las instituciones divididas por un degradado central, soportadas por una **pleca tricolor** y la palabra México en la parte inferior.



Es válido usar el logo solo o con alguna(s) de las instituciones que le preceden, pero dejando al final ENAPROC y respetando el orden SINAPROC, CNPC, CENAPRED y ENAPROC.

RETÍCULA DE TRAZO Y ÁREA DE RESTRICCIÓN

La unidad "X" es igual al alto de la palabra México. El área de restricción es igual a cuatro veces la unidad "X", misma que deberá respetarse en la elaboración de cualquier impreso, a fin de asegurar la integridad y el impacto de la identidad gráfica.



USOS CORRECTOS DE COLOR

Debido a la diversidad de aplicaciones que se pueden disponer para la imagen, es necesario tomar en cuenta algunas variantes del logotipo que nos permitan una comunicación eficiente, sin mutilarlo o modificarlo erróneamente, de esta manera se permite la homologación para la diversidad de logotipos.



USOS INCORRECTOS



Variación de color

Variación de tamaño
sin proporción

Repetición de elementos



Variación de tipografías

Cambio a minúsculas y/o
Versalitas

Cambio de composición

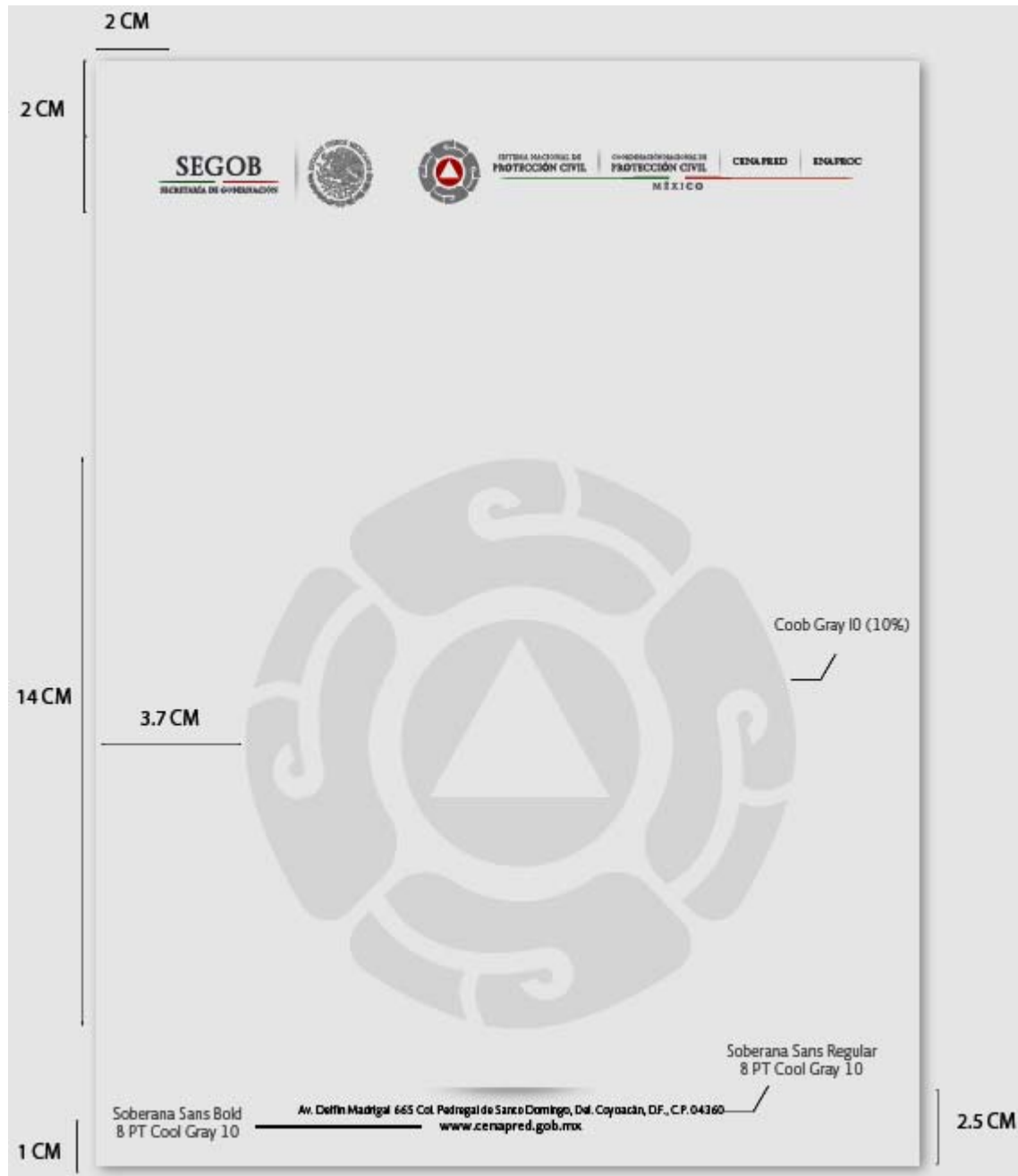
Variación de tamaño
sin proporción

HOJA MEMBRETADA**DATOS TÉCNICOS**

Para obtener la mejor presentación se recomiendan los siguientes parámetros de producción:

Tamaño: 21.5x28 cms.

Impresión: Offset 4x0 tintas



DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 7 de octubre de 2014, en los municipios de Chocamán y Coscomatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 229/2014, recibido con fecha 8 de octubre de 2014 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Amatlán de los Reyes, Atoyac, Chocamán, Córdoba, Coscomatepec, Cuichapa, Fortín, Magdalena, Naranjal, Omealpa, Rafael Delgado, Tlilapan y Zongolica de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial el día 7 de octubre de 2014; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1210/2014, de fecha 8 de octubre de 2014, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio 229/2014 referido con anterioridad.

Que con oficio B00.8.-0744, de fecha 9 de octubre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1210/2014, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa, el día 7 de octubre de 2014, para los municipios de Chocamán y Coscomatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 9 de octubre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 546, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Chocamán y Coscomatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 7 de octubre de 2014, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
OCURRIDA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2014, EN LOS MUNICIPIOS DE CHOCAMÁN Y
COSCOMATEPEC DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Chocamán y Coscomatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 7 de octubre de 2014.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN al Extracto de la solicitud de registro constitutivo de la agrupación religiosa denominada Centro Cristiano Evangélico Roca de Salvación, para constituirse en asociación religiosa, publicado el 6 de agosto de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

En el punto II, dice:

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle Morelos número 17, barrio Centro, municipio de San Dionisio Ocotepec, distrito judicial de Tlacolula, Estado de Oaxaca, código postal 70495.

Debe decir:

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles bajo contrato de comodato, ubicados en 1.- calle Morelos número 17, barrio Centro; y 2.- calle Vicente Suarez número 159, sitio solar, ubicado al Sureste del Palacio Municipal, ambos en el municipio de San Dionisio Ocotepec, distrito de Tlacolula, Estado de Oaxaca, código postal 70495.

Con relación al segundo de los inmuebles manifestados, en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de octubre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN al Extracto de la solicitud de registro constitutivo de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Unidos en Jesús, para constituirse en asociación religiosa, publicado el 6 de agosto de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

En el punto II, dice:

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles bajo contrato de comodato: 1.- Monte Ararat, ubicado en calle principal, sitio solar, identificado como lote 06, de la manzana 12, colonia San Agustín (El Quemado); y 2.- Templo Casa de Dios Puerta del Cielo, identificado como lote 12, manzana 139, sección V de la colonia Emiliano Zapata, ambos en el municipio de Acapulco, Estado de Guerrero.

Debe decir:

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato denominado "Monte Ararat", ubicado en calle principal, sitio solar, identificado como lote 06, de la manzana 12, colonia San Agustín (El Quemado), municipio de Acapulco, Estado de Guerrero.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de octubre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.